

con el Decreto Legislativo N° 1158 y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la abogada BERTHA YOLANDA QUESIHUALLPA DE LA SOTA en el cargo de confianza de Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1816225-1

Designan Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de SUSALUD

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 142-2019-SUSALUD/S

Lima, 11 de octubre de 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 00971-2019/OGPER, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Oficina General de Gestión de las Personas; y el Informe N° 00623-2019/OGAJ de fecha 11 de octubre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, el personal de SUSALUD se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implementen las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), y mediante Resoluciones de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S y N° 147-2017-SUSALUD/S se dispuso el reordenamiento del CAP Provisional de SUSALUD; documento de gestión que tiene previsto el cargo de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, con el N° de Orden 183, el código N° 134152 y clasificación EC;

Que, encontrándose vacante el cargo en mención, siendo necesario garantizar la buena marcha institucional, corresponde designar al profesional que asuma el referido cargo, por lo que a través del informe de vistos emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas, se ha emitido opinión favorable para la designación de la Licenciada Rossana Milagros Medina Pacheco-Benavides, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud, al cumplir con el perfil del puesto;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de las Personas

y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1158 y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la Licenciada ROSSANA MILAGROS MEDINA PACHECO-BENAVIDES en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Promoción de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL
Superintendente

1816225-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan al Banco de Comercio la apertura de agencia en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

RESOLUCIÓN SBS N° 4617-2019

Lima, 4 de octubre de 2019

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Banco de Comercio para que esta Superintendencia autorice la apertura de una (01) agencia, según se indica en la parte resolutoria, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "C", y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y la Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018 y la Resolución Administrativa SBS N° 240-2013;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar al Banco de Comercio la apertura de una (01) agencia, ubicada en Calle Independencia N° 600 – 610, esquina con Calle Agustín Gamarra, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.